



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R - 182 - 2025-UNSAAC

Cusco, 18 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 00242-2025-URH/DIGA-UNSAAC-, registrado con el Expediente Nro. 800489, presentado por la Lic. **MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración de la Institución, elevando documentación e informes de la ex servidora administrativa **SRA. MARGARITA MARIA RIOS GONZALES**, para el reintegro de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS -LEY N° 32199, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nro. R-333-2024-UNSAAC, de fecha 06 de marzo de 2024, en el **PRIMER** numeral DISPONE el CESE DE OFICIO POR LIMITE DE EDAD de la SRA. MARGARITA MARÍA RIOS GONZALES, personal administrativo permanente, en el cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa S-TB, asignada a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Educación de la Institución, con eficacia anticipada al 17 de octubre de 2023; registrando un total de **CUARENTA Y DOS (42) AÑOS, DOS (02) MESES Y TRECE (13) DIAS** de servicios prestados al Estado a través de la UNSAAC, desarrollados de forma acumulada e ininterrumpida, computados del 01 de agosto de 1981 al 16 de octubre de 2023; y a través del **CUARTO** numeral, se OTORGA la COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS – CTS, a favor de SRA. MARGARITA MARÍA RIOS GONZALES la CTS, conforme el detalle siguiente:

TIEMPO DE SERVICIOS (30 AÑOS COMO MÁXIMO)	30
Remuneración Principal 100%	S/1,887.47
CÁLCULO CTS	S/ 56,624.10

Que, en fecha 17 de diciembre de 2024 se ha publicado la Ley Nro. 32199, "LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS", en cuyo Artículo único, entre otros, el artículo 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la forma siguiente:

(...) c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese.

En caso de cese y posterior reintegro, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.

En el caso del personal de los gobiernos locales, en su remuneración total o íntegra, referidas en el párrafo primero de este literal, solo se consideran todos los conceptos que perciban permanentemente hasta el mes de su cese (...);

Que, en tal sentido la **SRA. MARGARITA MARIA RIOS GONZALES**, ex servidora administrativa de la Institución solicita reintegro de su CTS, acogiéndose a la Ley N° 32199, para tal efecto adjunta la resolución de Cese definitivo en el que se reconoce el tiempo de servicios prestados a la UNSAAC, donde ya fueron reconocidos los 30 años de servicios, debiéndose adicionar o reintegrar el monto total correspondiente a los años de servicios prestados al Estado a través de la UNSAAC;

Que, mediante expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, eleva la documentación e informes de la ex servidora administrativa **SRA. MARGARITA MARIA RIOS GONZALES**, para la emisión de la resolución de REINTEGRO DE CTS – LEY N° 32199;

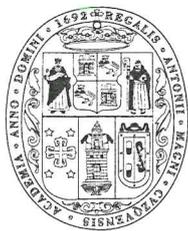
Que, mediante Informe Escalafonario Nro. 312-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL), la Jefe de la Subunidad de Escalafón y Pensiones señala que, la SRA. MARGARITA MARIA RIOS GONZALES, fue Trabajadora Administrativa Nominada de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, comprendida en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y mediante Resolución N° R-333-2024-UNSAAC, de fecha 06 de marzo 2024, se dispone el Cese de oficio por límite de edad, con eficacia anticipada al 17 de octubre de 2023, registrando un total de CUARENTA Y DOS (42) AÑOS, DOS (2) MESES y TRECE (13) DIAS, de servicios prestados al Estado, a través de la UNSAAC, desarrollados en forma acumulada e ininterrumpida, computados del 01 de agosto de 1981 al 16 de octubre de 2023;

Que, a través del Informe Nro. 138-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, el Jefe de la Subunidad de Remuneraciones, señala que la SRA. MARGARITA MARIA RIOS GONZALES, ex servidora administrativa de la UNSAAC, en el cargo de Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB, cesa por límite de edad a partir del 17 de octubre del 2023;

Que, asimismo informa que, con Resolución No. R-333-2024-UNSAAC se otorgó el pago del importe ascendente de S/ 56,624.10 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio, en mérito a lo establecido en la Ley No. 31585, quedando un saldo por pagar ascendente al importe de S/ 23,032.38; esto en aplicación a la Ley No. 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo No. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios; con el siguiente detalle:

CALCULO DE COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIO - CTS			
TIEMPO DE SERVICIO	ANOS	MESES	DIAS
	42	2	13
REMUNERACION PRINCIPAL			S/ 1,887.47
IMPORTE			
	AÑOS		79,273.74
	MESES		314.58
	DÍAS		68.16
CALCULO CTS LEY N° 32199			79,656.48
PAGADO EN MERITO A LA RESOLUCION N° R-333-2024-UNSAAC			56,624.10
SALDO A PAGAR			23,032.38

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N°0242-2025 precisando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente resolución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Estando a lo solicitado, Ley 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Informe Escalonario Nro. 312-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC, Informe Nro. 138-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración a través de la Subunidad de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos efectuó el **PAGO DE SALDO DE COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS** dispuesto por la Ley N° 32199, a favor de la **SRA. MARGARITA MARIA RIOS GONZALES**, ex servidora administrativa de la Institución, en el importe de **S/ 23,032.38 (VEINTITRES MIL TREINTA Y DOS CON 38/100 SOLES)** en mérito a los fundamentos expuestos en la considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- EL EGRESO, se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N°0242-2025 y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, notifique a la **SRA. MARGARITA MARIA RIOS GONZALES**, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, adoptarán las acciones complementarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-UNIDAD DE FINANZAS.- S. TESORERÍA.-SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO.-SUBUNIDAD DE PATRIMONIO.-SUBUNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE.- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- SUBUNIDAD DE EMPLEO.-SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).-SUBUNIDAD DE REMUNERACIONES.- SRA. MARGARITA MARIA RIOS GONZALES.-SINTUC.-ASESORÍA JURÍDICA.- OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-U RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL. ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/RML.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO
- N° 0242-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.
REFERENCIA : EXP. N° 800489-2025, PROV. N°245-2025-URH/DIGA-UNSAAC.
INFORME N° 0138-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE REINTEGRO DE CTS (COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO) EN ATENCION A LA LEY 32199 DE LA SRA. MARGARITA MARIA RIOS GONZALES, EX SERVIDORA ADMINISTRATIVA DE LA UNSAAC, EN EL CARGO DE TECNICO ADMINISTRATIVO II, CATEGORIA REMUNERATIVA STB, CESA POR LIMITE DE EDAD A PARTIR DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2023.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
META	0072
ESPECÍFICA DE GASTO	2.1.41.1.2 Compensación por tiempo de servicios de otros regímenes
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/ 23,032.38
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS.
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 07 de Febrero del 2025.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LAS CCPS N° 056 -2025 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino
JEFE

cc.
Archivo.
CLCP/ykca.

Aprobado por Resolución R.
N°182-2025-UNSAAC